



Tribunal Calificador del proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y e promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid,

Tribunal Calificador designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 1 de abril de 2025 (BOCM num 85 de 10 de abril) para juzgar las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y e promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1501/2023 de 6 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, los **criterios específicos de valoración del segundo ejercicio**, que este Tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, criterios adoptados mediante acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 12 de marzo de 2026.

ANEXO I

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR POR EL QUE SE PUBLICAN LOS CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, hace públicos los criterios específicos que se aplicarán para la calificación del segundo ejercicio del proceso selectivo.

1: Estructura de la Calificación

De acuerdo con las bases, cada uno de los 2 temas se calificará de 0 a 15 puntos. Para superar el ejercicio será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos en cada uno de los temas. La calificación final será la suma de los dos, siendo necesario alcanzar 15 puntos sobre un máximo de 30.

2: Criterios de evaluación por tema (0-15 puntos)

El tribunal ajustará su juicio técnico de evaluación a los siguientes indicadores:

A: Amplitud de Conocimientos (Hasta 9 puntos)

- Rigor técnico y normativo: correcta cita del marco normativo
- Actualización: conocimiento de últimas reformas legislativas sobre las materias del contenido del ejercicio

B: Claridad y Orden de Ideas y calidad de expresión escrita (Hasta 3 puntos)

- Capacidad de síntesis: organización lógica del contenido, equilibrio entre los distintos apartados
- Calidad de la redacción

C: Forma de Presentación y exposición (Hasta 3 puntos)

- Fluidez, claridad y tono durante la sesión de lectura ante el tribunal

En Madrid a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ MATRÁN ALBERTO
Fecha: 2026.03.12 22:37

Dirección General de Función Pública

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo